

Nota informativa

Decreto de exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

Febrero 2023



El pasado 23 de febrero de 2023 fue publicado en Gaceta Oficial N° 42.575 el Decreto que establece un nuevo lapso de exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. La decisión fue anunciada a pocos días de vencer el Decreto de Exoneración del pago del IGTF N° 4.647 de fecha 25/02/2022.

Beneficios del decreto de exoneración

No estarán sujetos al pago del IGTF las operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas; Los pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales e internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales; Los pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que no están calificados como sujetos pasivos especiales; y las remesas enviadas desde el exterior, a través de instituciones autorizadas para tal efecto.

Títulos Valores

Estarán exonerados del pago del impuesto los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

¿Cuál es el lapso de vigencia de la exoneración?

El lapso de exoneración dio inicio el 26 de febrero del 2023 y tendrá vigencia de un (01) año contado a partir de su publicación Gaceta Oficial.

Descarga el documento:

[GO 42.575. exoneración IGTF 23 Febrero 2023.pdf](#)

Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea discutir cualquiera de los puntos planteados, hable con su contacto habitual de Grant Thornton Venezuela o contáctenos por www.grantthornton.com.ve



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



Gaudy Marval
Tax Manager
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



www.grantthornton.com.ve/

© 2023 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

"Grant Thornton" se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.